

01/11/2024 23:26:53 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000190
Fecha de presentación	04/11/2024
Nombre del solicitante:	Proyecto de Investigación Informe Género
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<p>Se solicita, del 2020 a octubre de 2024, desglosado por mes y por tipo de conducta, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuántos expedientes se han integrado por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?; ¿Por qué tipo de conducta se integró (fundamento legal -artículo/fracción y legislación-); - ¿Cuántos expedientes se declaro que se cometió la conducta y existió sanción a la o las personas responsables? - ¿Cuántas medidas de protección y/o precautorias y/o cualquier otra fue otorgada a mujeres que denunciaron violencia política en razón de género? (describir temporalidad de cada medida otorgada); - ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-) - ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables? - ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas discapacitadas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-) - ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables? - ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-) - ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables? - ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas migrantes? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-) - ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables? - ¿Qué manual de operación y/o protocolo se utiliza para integrar procedimientos en donde se señale como conducta: <ul style="list-style-type: none"> I. Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género; II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+; III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas; IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y V. Violencia Política en contra de personas migrantes? - ¿Cuentan con alguna unidad especializada y/o personal capacitado para atender y resolver de forma particular los procedimientos en donde se señale como conducta: <ul style="list-style-type: none"> I. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+; III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas; IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y V. Violencia Política en contra de personas migrantes?

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

01/11/2024 23:26:53 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	03/12/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	11/11/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	17/12/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/189/2024

Folio: 2805276240000190

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de noviembre de 2024

C. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INFORME GÉNERO PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 04 de noviembre del presente año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 2805276240000190 por la cual se solicita:

“Se solicito del 2020 a octubre de 2024 desglose por mes y por tipo de conducta lo siguiente:

- ¿Cuántos expedientes se han integrado por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?;

¿Por qué tipo de conducta se integró (fundamento legal-artículo/fracción y legislación-)

- ¿Cuántos expedientes se declaro que se cometió la conducta y existió sanción a la o las personas responsables?

- ¿Cuántas medidas de protección y/o precautorias y/o cualquier otra fue otorgada a mujeres que denunciaron violencia política en razón de género? (describir temporalidad de cada medida otorgada);

- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de a comunidad LGBT+? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción)

- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se han resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?

- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas discapacitadas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)

- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se han resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?

- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)

- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se han resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?

- ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas migrantes? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)

- ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se han resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?

- ¿Qué manual de operación y/o protocolo se utiliza para integrar procedimientos en donde se señale como conducta:

- I. Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género;**
- II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;**
- III. Violencia Política en contra de las personas discapacitadas;**
- IV. Violencia Política en contra de las personas integrantes de comunidades indígenas; y**

V. Violencia Política en contra de personas migrantes?

- ¿Cuentan con alguna unidad especializada y/o personal capacitado para atender y resolver de forma particular los procedimientos en donde se señale como conducta:

I. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;

II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;

III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas;

IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y

V. Violencia Política en contra de personas migrantes?”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/471/2024 y UT/472/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos-Electorales y a la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEAJE/225/2024 el Director Ejecutivo, remite la contestación en los términos siguientes:

“Al respecto, me permito informar que de los expedientes que obran en el archivo de esta Dirección Ejecutiva, se determinaron los siguientes datos de información solicitada:

EXPEDIENTES INTEGRADOS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO						
Año	Mes	Cantidad de Expedientes	Tipo de Conducta	Cantidad de Expedientes en los que se cometió la conducta	Sanción	N°. de Medidas de Protección y/o Precautorias que fueron otorgadas
2020	----	----	----	----	----	----
2021	Febrero	1	VP en contra de las Mujeres en Razón de Género	1	Amonestación Pública	----
	Marzo	1		----		----
	Abril	1		----		----
	Mayo	3		----		----
	Junio	3		----		----
	Agosto	1		----		----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTES INTEGRADOS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO						
Año	Mes	Cantidad de Expedientes	Tipo de Conducta	Cantidad de Expedientes en los que se cometió la conducta	Sanción	Nº. de Medidas de Protección y/o Precautorias que fueron otorgadas
2022	Febrero	1	El artículo 299 Bis, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.	----	----	----
	Junio	2		----	----	----
	Agosto	2		2	Vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales Ofrecimiento de disculpa Pública Extracto de Resolución emitida	----
2023	Julio	4		1	Amonestación Pública	----
2024	Febrero	1		----	----	----
	Marzo	2		----	----	----
	Mayo	3		----	----	----
	Junio	1		----	----	----

Respecto de los puntos en los que solicita si se recibieron denuncias que se han recibido por violencia política en contra de personas Integrantes de la comunidad LGBT+, Discapacitadas, Integrantes de comunidades indígenas y Migrantes, le informo que de los expedientes que obran en el archivo de esta Dirección Ejecutiva, no se tiene registrada alguna denuncia en contra de las personas integrantes de las comunidades antes mencionadas, por lo tanto, se contesta en sentido negativo.

MANUAL DE OPERACIÓN Y/O PROTOCOLO QUE SE UTILIZA PARA INTEGRAR PROCEDIMIENTOS EN DONDE SE SEÑALEN LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:	
Conducta	Manual de Operación y/o Protocolo
Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género	*Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. *Reglamento para el Trámite de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas. *Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MANUAL DE OPERACIÓN Y/O PROTOCOLO QUE SE UTILIZA PARA INTEGRAR PROCEDIMIENTOS EN DONDE SE SEÑALEN LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

Conducta	Manual de Operación y/o Protocolo
<i>Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGTB+</i>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. *Reglamento para el Trámite de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas. *Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Respecto de las conductas referentes a violencia política en contra de personas Discapacitadas, Integrantes de comunidades indígenas y Migrantes, le informo que no se cuenta con manual de operación y/o protocolo que se utiliza para integrar procedimientos en donde se señalen las conductas antes señaladas, por lo tanto, se contesta en sentido negativo.

CUENTA CON UNA UNIDAD ESPECIALIZADA Y/O PERSONAL CAPACITADO PARA ATENDER Y RESOLVER DE FORMA PARTICULAR LOS PROCEDIMIENTOS EN DONDE SE SEÑALE COMO CONDUCTA:

Conducta	Unidad Especializada y/o personal capacitado
<i>Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género</i>	*Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales del IETAM. *Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.
<i>Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGTB+</i>	*Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales del IETAM. *Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.
<i>Violencia Política en contra de personas discapacitadas</i>	*Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.
<i>Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas</i>	*Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.
<i>Violencia Política en contra de personas migrantes</i>	*Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.

Mediante oficio DIGND/166/2024, la Directora de Igualdad de Género y No Discriminación, manifiesto lo siguiente:

“Referente al primer punto, iniciando por el ámbito local de aplicación, se encuentran disponibles para consulta pública los siguientes documentos:

- ✓ **REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.** En cuyo Título Segundo, Capítulo IV establece los procedimientos sancionadores por violencia política contra las mujeres en razón de género.

(Se adjunta como anexo 1)

- ✓ **PROTOCOLO PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN TAMAULIPAS.** Documento emitido por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas en el 2021

(Se adjunta como anexo 2)

- ✓ **GUÍA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**

(Se adjuntan como anexo 3)

- ✓ **GUÍA PARA ATENDER A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y PERSONAS EN GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**

(Se adjunta como anexo 4)

Ahora bien, no se omite mencionar que el Instituto Nacional Electoral, ha emitido los siguientes protocolos en dichas materias:

- ✓ **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado:

<https://igualdad.ine.mx/biblioteca/protocolo-para-la-atencion-de-la-violencia-politica-contra-las-mujeres/>

- ✓ **PROTOCOLO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado:

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/03/cigynd_2se_180222_p1.pdf

- ✓ **GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado:

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/03/MICROSITIO_Engrose_Gui%CC%81a_VPG_25_febrero_2021_1.pdf

- ✓ **PROTOCOLO PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR A LAS PERSONAS TRANS EL EJERCICIO DEL VOTO EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y SIN DISCRIMINACIÓN EN TODOS LOS TIPOS DE ELECCIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado:

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/Micrositio_Protocolo_Trans.pdf

- ✓ **PROGRAMA PILOTO PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL.**

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado:

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2024/04/Folleto_Digital_Programa_Piloto.pdf

- ✓ **PROTOCOLO PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado:

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2023/02/230127-Protocolo-para-garantizar-los-derechos-poli%CC%81tico-electorales-de-las-PcD-Version-Lectura-Facil_VF.pdf

Con relación al segundo planteamiento, se informa que, en el ámbito local, este Instituto cuenta con la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación (DIGND), que de acuerdo al artículo 68 del Reglamento Interno del IETAM, es el área técnica especializada en atención a la Violencia Política en Razón de Género (VPMRG), vigila la paridad,



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

promueve la igualdad de género y lleva a cabo acciones para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar este tipo de Violencia.

Una de sus facultades es prestar atención, apoyo y orientar a las mujeres que se consideren estar en un supuesto de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género (VPMRG), y en su caso, canalizarlas a las instancias competentes.

Asimismo, dentro la Ley Electoral del Estado, establece en su artículo 342 que la Secretaría Ejecutiva del IETAM, instruirá el procedimiento especial establecido en este capítulo, en cualquier momento cuando se presenten denuncias, o de oficio por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.

Aunado a ello, el artículo 42 del Reglamento Interno del IETAM establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, ser responsable de la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y especiales, integrar los expedientes que correspondan a los procedimientos sancionadores; así como coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la sustanciación del procedimiento especial sancionador, cuando se presenten denuncias, o de oficio por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.”

Una vez analizado el contenido de las respuestas proporcionada por el Director de Asuntos Jurídicos-Electorales y de la Directora de igualdad de Género y No Discriminación, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado a este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Así mismo, se le está proporcionando los links de la página institucional del INE, en donde se encuentra publicada la información solicitada de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que en su artículo 144, instaura que:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo antes mencionado, fundado y motivado remítase a la persona solicitante el presente acuerdo y los anexos en formato *PDF*.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



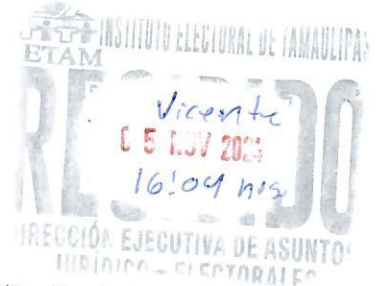
Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/471/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de noviembre 2024

MTRO. EDUARDO LEOS VILLASANA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS ELECTORALES
PRESENTE



Estimado Maestro:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
04/11/2024	UT/SIP/189/2024	280527624000190

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYÁ DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	///



Oficio No. UT/472/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de noviembre 2024

DRA. LIDDA CONSUELO DELGADO CORTINA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN DEL IETAM
PRESENTE

Estimada Doctora:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
04/11/2024	UT/SIP/189/2024	280527624000190

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado *en los dos últimos párrafos* de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO NÚMERO: DEAJE/225/2024

ASUNTO: El que se indica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidós de noviembre de 2024.

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE. –**

Por este conducto, en atención al oficio número **UT/471/2024** de fecha cinco de noviembre, relativo a la solicitud de información de **Folio 280527624000190** presentada el día cuatro de noviembre del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En el que solicita lo siguiente:

- Proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita la respuesta en un término de 20 días naturales.

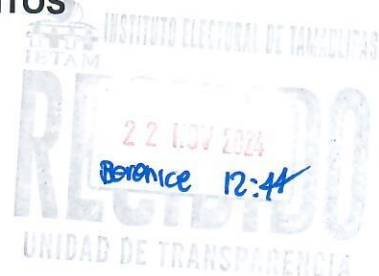
En razón de lo anterior, le remito la respuesta de la solicitud antes mencionada.

Asimismo, le informo que dicho documento ya fue remitido vía correo electrónico a la unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE


**LIC. EDUARDO LEOS VILLASANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICO-ELECTORALES**

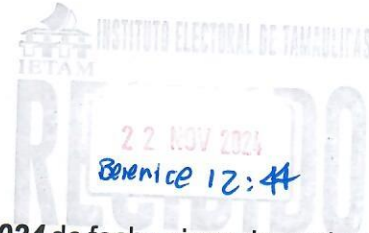


OFICIO NÚMERO: DEAJE/225/2024

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidós de noviembre de 2024.

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE. –



Por este conducto, se da respuesta al oficio número **UT/471/2024** de fecha cinco de noviembre de la presente anualidad, relativo a la solicitud de información de **Folio 280527624000190** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y remitida a esta Dirección Ejecutiva en esa propia fecha mediante la cual se solicita lo siguiente:

- “del 2020 a octubre de 2024 desglose por mes y por tipo de conducta lo siguiente:*
- *¿Cuántos expedientes se han integrado por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?;*
 - *¿Por qué tipo de conducta se integró (fundamento legal-artículo/fracción y legislación-)*
 - *¿Cuántos expedientes se declaró que se cometió la conducta y existió sanción a la o las personas responsables?*
 - *¿Cuántas medidas de protección y/o precautorias y/o cualquier otra fue otorgada a mujeres que denunciaron violencia política en razón de género? (describir temporalidad de cada medida otorgada);*
 - *¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de a comunidad LGBT+? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)*
 - *¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se han resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?*
 - *¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas discapacitadas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)*
 - *¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se han resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?*
 - *¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)*
 - *¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se han resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?*
 - *¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas migrantes? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-)*
 - *¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se han resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables?*

OFICIO NÚMERO: DEAJE/225/2024

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN**

- ¿Qué manual de operación y/o protocolo se utiliza para integrar procedimientos en donde se señale como conducta:

- I. *Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género;*
- II. *Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGTB+;*
- III. *Violencia Política en contra de personas discapacitadas*
- IV. *Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y*
- V. *Violencia Política en contra de personas migrantes?*

- ¿Cuentan con alguna unidad especializada y/o personal capacitado para atender y resolver de forma particular los procedimientos en donde se señale como conducta:

- I. *Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género;*
- II. *Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGTB+;*
- III. *Violencia Política en contra de personas discapacitadas*
- IV. *Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y*
- V. *Violencia Política en contra de personas migrantes?*¹

Al respecto, me permito informar que de los expedientes que obran en el archivo de esta Dirección Ejecutiva, se determinaron los siguientes datos de información solicitada:

EXPEDIENTES INTEGRADOS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO						
Año	Mes	Cantidad de Expedientes	Tipo de Conducta	Cantidad de Expedientes en los que se cometió la conducta	Sanción	Nº. de Medidas de Protección y/o Precautorias que fueron otorgadas
2020	----	----	----	----	----	----
2021	Febrero	1	VP en contra de las Mujeres en Razón de Género	1	Amonestación Pública	----
	Marzo	1		----	----	----
	Abril	1		----	----	----
	Mayo	3		----	----	----
	Junio	3		----	----	----
	Agosto	1		----	----	----
2022	Febrero	1	El artículo 299 Bis, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.	----	----	----
	Junio	2		----	----	----
	Agosto	2		2	Vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales Ofrecimiento de disculpa Pública	----

¹ Se citó la petición del solicitante en forma textual.

OFICIO NÚMERO: DEAJE/225/2024

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN

					Extracto de Resolución emitida	
2023	Julio	4		1	Amonestación Pública	----
2024	Febrero	1		----	----	----
	Marzo	2		----	----	----
	Mayo	3		----	----	----
	Junio	1		----	----	----

Respecto de los puntos en los que solicita si se recibieron denuncias que se han recibido por violencia política en contra de personas **Integrantes de la comunidad LGBT+, Discapacitadas, Integrantes de comunidades indígenas y Migrantes**, le informó que de los expedientes que obran en el archivo de esta Dirección Ejecutiva, no se tiene registrada alguna denuncia en contra de las personas integrantes de las comunidades antes mencionadas, por lo tanto, se contesta en sentido negativo.

MANUAL DE OPERACIÓN Y/O PROTOCOLO QUE SE UTILIZA PARA INTEGRAR PROCEDIMIENTOS EN DONDE SE SEÑALEN LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:	
Conducta	Manual de Operación y/o Protocolo
<i>Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género</i>	*Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. *Reglamento para el Trámite de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas. *Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
<i>Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGTB+</i>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. *Reglamento para el Trámite de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas. *Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar Violencia contra las Mujeres.

Respecto de las conductas referentes a violencia política en contra de personas **Discapacitadas, Integrantes de comunidades indígenas y Migrantes**, le informó que no se cuenta con manual de operación y/o protocolo que se utiliza para integrar procedimientos en donde se señalen las conductas antes señaladas, por lo tanto, se contesta en sentido negativo.

OFICIO NÚMERO: DEAJE/225/2024

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN

CUENTA CON UNA UNIDAD ESPECIALIZADA Y/O PERSONAL CAPACITADO PARA ATENDER Y RESOLVER DE FORMA PARTICULAR LOS PROCEDIMIENTOS EN DONDE SE SEÑALE COMO CONDUCTA:	
Conducta	Unidad Especializada y/o personal capacitado
<i>Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género</i>	*Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales del IETAM. *Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.
<i>Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGTB+</i>	*Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales del IETAM. *Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.
<i>Violencia Política en contra de personas discapacitadas</i>	*Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.
<i>Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas</i>	*Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.
<i>Violencia Política en contra de personas migrantes</i>	*Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**LIC. EDUARDO LEOS VILLASANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICO-ELECTORALES**

Oficio: DIGND/166/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas a 21 de noviembre de 2024

LCDA. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

En atención al oficio UT/472/2024, de fecha 05 de noviembre del presente año, a través del cual hace mención a la solicitud de información UT/SIP/189/2024, con folio en la Plataforma Nacional de Transparencia 280527624000190 mediante la cual consulta textualmente lo siguiente:

Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).

- ¿Qué manual de operación y/o protocolo se utiliza para integrar procedimientos en donde se señale como conducta:

- I. Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género;
- II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;
- III. Violencia Política en contra de las personas discapacitadas;
- IV. Violencia Política en contra de las personas integrantes de comunidades indígenas; y
- V. Violencia Política en contra de personas migrantes?

- ¿Cuentan con alguna unidad especializada y/o personal capacitado para atender y resolver de forma particular los procedimientos en donde se señale como conducta:

- I. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+;
- III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas;
- IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y
- V. Violencia Política en contra de personas migrantes?

Por lo que, me permito dar contestación en las siguientes líneas:

Referente al primer punto, iniciando por el ámbito local de aplicación, se encuentran disponibles para consulta pública los siguientes documentos:

- ✓ REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. En cuyo Título Segundo, Capítulo IV establece los procedimientos sancionadores por violencia política contra las mujeres en razón de género.
(Se adjunta como anexo 1)
- ✓ PROTOCOLO PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN TAMAULIPAS. Documento emitido por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas en el 2021
(Se adjunta como anexo 2)
- ✓ GUÍA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.
(Se adjuntan como anexo 3)

- ✓ **GUÍA PARA ATENDER A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y PERSONAS EN GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**
(Se adjunta como anexo 4)

Ahora bien, no se omite mencionar que el Instituto Nacional Electoral, ha emitido los siguientes protocolos en dichas materias:

- ✓ **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado:

<https://igualdad.ine.mx/biblioteca/protocolo-para-la-atencion-de-la-violencia-politica-contra-las-mujeres/>

- ✓ **PROTOCOLO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado:

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/03/cigynd_2se_180222_p1.pdf

- ✓ **GUÍA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado:

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/03/MICROSITIO_Engrose_Gui%CC%81a_VPG_25_febrero_2021_1.pdf

- ✓ **PROTOCOLO PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR A LAS PERSONAS TRANS EL EJERCICIO DEL VOTO EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y SIN DISCRIMINACIÓN EN TODOS LOS TIPOS DE ELECCIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado:

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/Micrositio_Protocolo_Trans.pdf

- ✓ **PROGRAMA PILOTO PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL.**

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado:

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2024/04/Folleto_Digital_Programa_Piloto.pdf

✓ **PROTOCOLO PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Para cual se anexa el link donde puede ser consultado:

https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2023/02/230127-Protocolo-para-garantizar-los-derechos-poli%CC%81tico-electorales-de-las-PcD-Version-Lectura-Facil_VF.pdf

Con relación al segundo planteamiento, se informa que, en el ámbito local, este Instituto cuenta con la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación (DIGND), que de acuerdo al artículo 68 del Reglamento Interno del IETAM, es el área técnica especializada en atención a la Violencia Política en Razón de Género (VPMRG), vigila la paridad, promueve la igualdad de género y lleva a cabo acciones para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar este tipo de Violencia.

Una de sus facultades es prestar atención, apoyo y orientar a las mujeres que se consideren estar en un supuesto de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género (VPMRG), y en su caso, canalizarlas a las instancias competentes.

Asimismo, dentro la Ley Electoral del Estado, establece en su artículo 342 que la Secretaría Ejecutiva del IETAM, instruirá el procedimiento especial establecido en este capítulo, en cualquier momento cuando se presenten denuncias, o de oficio por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.

Aunado a ello, el artículo 42 del Reglamento Interno del IETAM establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, ser responsable de la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y especiales, integrar los expedientes que correspondan a los procedimientos sancionadores; así como coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la sustanciación del procedimiento especial sancionador, cuando se presenten denuncias, o de oficio por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. LIDIA CONSUELO DELGADO CORTINA
DIRECTORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

25/11/2024 19:13:24 PM

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA

Estimado(a): Proyecto de Investigación Informe Género

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Folio:	280527624000190
Fecha de presentación:	04/11/2024
Nombre del Solicitante:	Proyecto de Investigación Informe Género
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<p>Se solicita, del 2020 a octubre de 2024, desglosado por mes y por tipo de conducta, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuántos expedientes se han integrado por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?; ¿Por qué tipo de conducta se integró (fundamento legal -artículo/fracción y legislación-); - ¿Cuántos expedientes se declaro que se cometió la conducta y existió sanción a la o las personas responsables? - ¿Cuántas medidas de protección y/o precautorias y/o cualquier otra fue otorgada a mujeres que denunciaron violencia política en razón de género? (describir temporalidad de cada medida otorgada); - ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-) - ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables? - ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas discapacitadas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-) - ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables? - ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-) - ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables? - ¿Cuántas denuncias se han recibido por violencia política en contra de personas migrantes? (En caso de resultar existente alguna, señalar la conducta prevista en la ley -con citar ley, artículo y fracción-) - ¿Cuántas, de las denuncias señaladas en el punto anterior, se ha resuelto o determinado la existencia de la conducta y se sanciono a la o las personas responsables? - ¿Qué manual de operación y/o protocolo se utiliza para integrar procedimientos en donde se señale como conducta: <ul style="list-style-type: none"> I. Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género; II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+; III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas; IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y V. Violencia Política en contra de personas migrantes? - ¿Cuentan con alguna unidad especializada y/o personal capacitado para atender y resolver de forma particular los procedimientos en donde se señale como conducta: <ul style="list-style-type: none"> I. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; II. Violencia Política en contra de personas integrantes de la comunidad LGBT+; III. Violencia Política en contra de personas discapacitadas; IV. Violencia Política en contra de personas integrantes de comunidades indígenas; y V. Violencia Política en contra de personas migrantes?

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, la información solicitada ha sido entregada vía electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia.